



Rad. 2019-00164

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. DEL 16 DE MARZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Sírvase proveer, febrero 22 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00505-00  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC  
DEMANDADA: LUCELY DE JESUS ZAPATA DUQUE  
AUTO DE SUSTANCIACION N°.326  
APODERADA: Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, cuatro (04) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

#### RESUELVE:

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante y de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna y estando ajustada a derecho, se le imparte legal **APROBACIÓN**.

#### NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008e2bf9762f5685e3af2532e5b471f891aacf5f55b69f0b08e641e91c8ac79c**  
Documento generado en 04/03/2021 06:27:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>